

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA  
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES  
EJERCICIO ECONOMICO 2017**

**A los Señores Accionistas de INTEM SA Intermediarios Empresariales:**

**Opinión:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de INTEM SA Intermediarios Empresariales., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con los estados financieros: de Situación, Resultados, Flujo de Efectivo, Patrimonial, de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de INTEM SA Intermediarios Empresariales al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he verificado que los administradores de INTEM SA Intermediarios Empresariales han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

**Fundamento de la Opinión:**

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Considero que los resultados obtenidos en la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

**Responsabilidad de la Administración de la Compañía:**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA  
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES  
EJERCICIO ECONOMICO 2017**

Adicionalmente, es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

**Responsabilidad de la Comisaria:**

Mi responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Adicionalmente, mi informe debe cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías.

**NOTAS ADICIONALES:**

a).- De conformidad a lo aprobado en la Sesión de Junta de Accionistas con fecha 18 de Septiembre del 2017, se decidió contratar para el año fiscal 2017, el servicio de Auditores Externos, siendo la empresa INTERCAUSER CIA LTDA, la designada para el efecto, quién dictaminó la razonabilidad de los estados financieros.

b).- En el año 2017 existió cambio de políticas de parte de La Operadora en lo concerniente a Charge back: penalización al equipo financiado que el cliente no cancelaba en el lapso de los seis meses, eliminación en el mes de noviembre del bono de portabilidad, en el mes de Octubre la Operadora realizó una modificación en el sistema de control de comisiones básicamente en lo concerniente a la consulta de las recargas de los chips activados lo que ocasionó que la empresa pierda la oportunidad de realizar la gestión de cumplir con las premisas para llegar a comisionar y bonificar en ciertas líneas de chips, situaciones que han provocado la baja en comisiones.

c).- Si comparamos la rentabilidad del año 2017 vs el año 2016, se evidencia un incremento del 16.75%, generado por las comisiones liquidadas en su totalidad del amigo kit, adicional es importante indicar que las comisiones y los bonos tuvieron una reducción del 8.44%, debido a que la Operadora reemplazó al teléfono amigo kit por el teléfono SD, esto se vio reflejado directamente en la rentabilidad de la empresa y en la liquidez de la misma.

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA  
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES  
EJERCICIO ECONOMICO 2017

d).- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2017 el valor correspondiente a las comisiones de vendedores que fueron canceladas en el mes de Enero del 2018, en función al Art. 10 numeral 14 de la LRTI.

e).- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2017 el valor correspondiente a las comisiones a recibir por parte de la Operadora concerniente al tercer periodo de diciembre en base al principio del devengado.

f).- La Compañía no registró al 31 de diciembre del 2017 el valor correspondiente al 1% de la provisión por cuentas incobrables de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 numeral 11, de la LRTI, debido a que no amerita el castigo a la cartera, se considera que la provisión acumulada es adecuada para cubrir la cartera contingente.

g).- En lo referente al estudio actuarial en lo que concierne a la Jubilación patronal y desahucio la empresa ha optado por mantener la tasa de descuento de los bonos de las reservas de Estados Unidos, misma que fue aplicada desde el año 2016, esta decisión conlleva a una correcta aplicación de las NIIF's de acuerdo a la moneda del país.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de la Compañía INTEM SA Intermediarios Empresariales, en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



Dra. Maleni Mina

COMISARIA

Ibarra, Marzo 15 del 2018